

# Memoria justificativa del expediente TSA0067064



Servicio de limpieza para las instalaciones del Grupo TRAGSA en el Polígono Industrial de San Cristóbal (Valladolid), a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.



## **Índice**

1. Justificación de la contratación.....	5
2. Justificación del procedimiento de licitación.....	5
3. Justificación de la no división en lotes. ....	5
4. Justificación del cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado del acuerdo marco. ....	5
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	7
5.1. Justificación de clasificación de contratistas.....	7
5.2. Justificación de los criterios de solvencia .....	7
5.2.1. Solvencia económica del licitador. ....	8
5.2.2. Solvencia técnica del licitador.....	8
6. Justificación de los criterios de adjudicación. ....	8
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	10
8. Justificación de la insuficiencia de medios. ....	10



## **1. Justificación de la contratación.**

El objeto de este contrato es el servicio de limpieza para las instalaciones del Grupo Tragsa en el Polígono Industrial de San Cristóbal (Valladolid) durante un año.

La medición de las unidades incluidas en el petición de oferta se corresponde con las necesidades totales estimadas, y no se ha altera el objeto del mismo con el fin de incluir los requisitos de la LCSP.

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La licitación se corresponde con una contratación de un servicio por un valor estimado de contrato de 96.986,27 €, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado.

## **3. Justificación de la no división en lotes.**

La licitación no prevé la ejecución del contrato en lotes, justificándose tal decisión en la necesidad de una única coordinación de las prestación objeto del contrato, cuestión que se vería imposibilitada por una pluralidad de contratistas diferentes, tal y como se contempla en el artículo 99 de la Ley 9/2017.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado del acuerdo marco.**

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha considerado que dicho presupuesto de licitación se corresponde con el valor de venta del servicio objeto de la licitación, incrementado por aquellos conceptos que pueda surgir durante la ejecución del contrato incrementando el coste del mismo.

A su vez el valor de venta del servicio, se determina como la suma del total del coste de prestación del servicio, más los gastos de estructura del prestatario más su beneficio industrial.

El coste total de la prestación del servicio agrupa, por un lado a los materiales y gastos generales asociados al propio servicio y por otro el coste laboral, considerando que del coste laboral, al tratarse de una actividad intensiva en Mano de Obra Directa, el 85% del coste es coste laboral directo.

El coste laboral directo del servicio se puede determinar fácilmente, considerando los datos aportados por el prestatario actual en los datos para la subrogación del personal, ascendiendo a 43.482,99 €. Para dicho cálculo se han utilizado los datos de la tabla de

*Memoria justificativa del expediente TSA0067064*

personal del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin considerar el coste de las personas que cubren bajas o excedencias.

Se ha consultado distinta metodología para la determinación, a partir de este valor del resto, decidiendo aplicar una determinada que utiliza los últimos ratios sectoriales de las Sociedades No Financieras, publicados por el Banco de España para el Sector de Actividad: (CNAE) N812 Actividades de limpieza. Los ratios utilizados son:

R01: Valor añadido /cifra neta de negocios	76,98
R02 Gastos de personal / cifra neta de negocios	71,21
R14 Inmovilizado material/total activo	14,42
R03 Resultado de explotación (o beneficio industrial)	4,27

Por lo tanto, a partir del coste laboral directo, determinados el **Valor de Venta** del servicio.

Coste laboral directo	43.482,99 €
Coste laboral considerando que el 85% es personal directo	51.156,46 €
Materiales + gastos generales de fabricación	14.152,63 €
Gastos generales de estructura	11.135,73 €
Resultado de explotación (o beneficio industrial)	3.067,52 €
<b>Valor de venta (IVA no incluido)</b>	<b>71.838,87 €</b>

El valor de venta del servicio se ha mayorado para calcular el valor estimado del contrato considerando, tanto el porcentaje de absentismo del 30% declarado por el actual prestatario, como el eventual coste de indemnización de aquellos trabajos que no admitan el cambio de horario para el edificio de Cabecera.

**Coste de absentismo** = 30% s Coste laboral directo = 30% s 43.482,99 € = **13.044,90 €**.

**Coste indemnizaciones:**

Coste laboral directo:		43.482,99 €
Bruto anual medio edificio cabecera		5.435,37 €
Bruto mensual medio edificio cabecera		388,24 €
Coste máximo indemnización 9 meses		3.494,17 €
Estimado trabajadores cambio de horario	3	<b>10.482,51 €</b>

Por lo tanto, se calcula el Presupuesto Base de Licitación, IVA no incluido, como la suma de los tres conceptos.

Valor de ventas (IVA no incluido)	71.838,87
Coste despidos	10.482,51
Absentismo	13.044,90
<b>Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido)</b>	<b>95.366,27</b>

Por último se han considerado los siguientes servicios, que tendrán el carácter de extraordinarios, y a solicitud de TRAGSA.

Descripción	IMPORTE TOTAL
	(Sin IVA)
Servicio de limpieza según lo establecido en el pliego de condiciones de la licitación.	95.366,27
Limpieza consistente en el barrido y fregado del sótano destinado a garaje.	120
Peón Especialista para la limpieza de cristales a facturar por Administración según necesidades de TRAGSA	1.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>96.986,27</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>	<b>20.367,12</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	<b>117.353,39</b>

La justificación del valor estimado del acuerdo marco guarda estrecha relación con el presupuesto de licitación al ser nulos los importes de las prórrogas y de las modificaciones previstas.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

### 5.1. Justificación de clasificación de contratistas

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas al tratarse de una prestación del servicio (artículo 77 Ley 9/2017), no obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia mediante un Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo U, Subgrupo 1 Servicios de limpieza, Categoría 1 o superior.

### 5.2. Justificación de los criterios de solvencia

### 5.2.1. Solvencia económica del licitador.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 90.000,00 €.

### 5.2.2. Solvencia técnica del licitador.

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea menos del 100% del valor estimado

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

A la hora de establecer los criterios de adjudicación se ha establecido una pluralidad de criterios que permitan determinar la oferta con la mejor relación calidad-precio con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos.

### Criterios coste-eficacia

**Precio:** Se otorgaran **CINCUENTA Y DOS PUNTOS Y MEDIOS (52,5 puntos)** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

### Criterios cualitativos

#### A) Criterios de calidad

- **Condiciones Medioambientales de los productos utilizados. DIEZ PUNTOS. (Criterio cuantificable de forma automática)**

Se valorará la aportación al servicio de productos de limpieza con etiqueta ecológica tipo I como la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente, asignando 1 punto por cada producto ofertado que cuente con este distintivo, hasta un máximo de 10 puntos, mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

- **Manual de Buenas Prácticas Ambientales. DIEZ PUNTOS. (Criterio cuantificable de forma automática)**

Se valorará con cinco puntos a aquellos licitadores que dispongan de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales, mediante la aportación de una declaración

responsable firmada por el representante legal de la empresa junto con el índice del mismo.

*B) Criterios relacionados con el personal:*

- **Cualificación del personal que realizará los trabajos. CINCO PUNTOS. (Criterio cuantificable de forma automática)**

Se valorará con cinco puntos a aquellos licitadores que dispongan de un Plan de Formación para los trabajadores, mediante la aportación de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa junto con el índice del mismo.

- **Medidas de acción positivas para la Igualdad de Género. DIEZ PUNTOS. (Criterio cuantificable de forma automática).**

Se valorará con diez puntos a aquellos licitadores que dispongan de un Plan de Igualdad o que cuenten con el distintivo "Igualdad en la empresa", otorgado por el Ministerio de Igualdad, mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa junto con el índice del Plan de Igualdad o certificado expedido por la autoridad administrativa del distintivo.

- **Medidas de atención a mujeres trabajadoras en situación de violencia de género. DIEZ PUNTOS. (Criterio cuantificable de forma automática).**

Se valorará con diez puntos a aquellos licitadores que dispongan de medidas (una o varias) para atención a mujeres trabajadoras en situación de violencia de género, mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa junto con la relación de medidas implementadas en la empresa.

*C) Mejoras o prestaciones adicionales.*

- **Bolsa anual de horas. DOS PUNTOS Y MEDIO (Criterio cuantificable de forma automática)**

Se valorará con hasta 2,5 puntos, la aportación de una bolsa anual de horas complementaria a las horas anuales exigidas, que serán ofrecidas en gratuidad sin que conlleven compensación alguna por parte del Grupo TRAGSA. La bolsa de horas se destinará a atender trabajos de limpieza adicionales o incidencias imprevistas que surjan fuera del horario habitual del servicio, en festivos y/o fines de semana. La realización de estos servicios será solicitada por TRAGSA, llevando el seguimiento de las actuaciones y horas empleadas.

La máxima puntuación (2,5 puntos) para este criterio será para la oferta que aporte el mayor número de horas, puntuando de forma proporcional al resto mediante una regla de tres.

Los criterios establecidos están vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva y garantizan que las ofertas se evaluarán en condiciones de competencia efectiva.

Las mejoras establecidas como criterio de valoración, no superan el 2,5 por ciento de valor, tal y como se establece en la Ley.

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se ha incluido en el pliego de condiciones de la licitación como una condición especial de ejecución medioambiental la segregación de los residuos producidos por la realización de los trabajos en las propias instalaciones. Dicha condición especial de ejecución se justifica al considerarse una condición de tipo medioambiental para la promoción del reciclado de productos dentro de las recogidas por el artículo 202 de la Ley 9/2017.

## **8. Justificación de la insuficiencia de medios.**

No teniendo suficientes medios propios para realizar el servicio y no siendo posible la ampliación de los medios personales de esta Unidad Territorial, se hace necesario acudir a la contratación de recursos ajenos.

En Valladolid, a 7 de marzo de 2019

La Gerente de Administración y Control Unidad Territorial nº 3

Fdo. Mónica Fernández Pablo